



No prescribe la acción de restitución de gastos hipotecarios “en tanto no exista un pronunciamiento del Tribunal Supremo” (SAP Oviedo 8 de julio de 2021)

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en su reciente sentencia de 8 de julio de 2021, rechaza el recurso de apelación interpuesto por Deutsche Bank y declara que la acción de reclamación o restitución de los gastos hipotecarios, “en tanto no exista un pronunciamiento del Tribunal Supremo”, **no está sujeta** a plazos de prescripción.

“Conviene mantener, por razones de seguridad jurídica, la doctrina uniforme en el ámbito de esta Audiencia”

“Este Tribunal no comparte el planteamiento que hace la parte recurrente, pues, tratándose de un supuesto de nulidad absoluta o de pleno derecho, equivalente a la inexistencia, como es el caso de las cláusulas abusivas, su característica radica en la **imposibilidad de producir efecto jurídico alguno**”, anuncia el reciente fallo.

Antecedentes

El Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Oviedo, en su sentencia de 17 de febrero de 2021, **estimó íntegramente** la demanda interpuesta por la representación procesal de la consumidora y declaró la nulidad, por abusiva, de la cláusula referente al reparto de los gastos hipotecarios y condenó a la entidad bancaria demandada al pago de 513,44 euros, más los intereses legales.

Portada

del

artículo

titulado

"

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |